Al Despacho de la Señora Juez hoy 4 de febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DES 2019-527

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al Decreto 2591 de 1991 y de acuerdo con la solicitud formulada por el señor GUSTAVO REYES UMBARILA identificado con c.c. 13.830.668 de Bucaramanga en contra del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR el incidente de desacato presentado por el señor GUSTAVO REYES UMBARILA identificado con c.c. 13.830.668 de Bucaramanga por incumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de diciembre de 2019 proferido por este Despacho Judicial, modificado por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Bucaramanga por medio del cual se ordenó:

"*SEGUNDO: ORDENAR al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, proceda dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del presente fallo, dentro del ámbito de sus competencias, a la expedición del certificado del tiempo laborado por el señor GUSTAVO REYES UMBARILA, en el cargo de Maestro Educador de Adultos, para la cual se informa fue nombrado por Resolución No. 017 del 9 de abril de 1976 procedente de la Delegación del Ministerio de Educación Nacional, posesionado el 12 de abril de 1976 ante la Secretaría de Educación Pública de la Gobernación de Santander, teniendo en cuenta lo informado dentro del trámite de tutela (i) por la COORDINACIÓN GRUPO DE GESTIÓN DOCUMETNAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER, obrante en dos folio, (íi) la diligencia de posesión No. 644 del 12 de abril de 1976 y la respuesta dada por el Coordinador de Talento Humano el 01 de octubre de 2019.*"

SEGUNDO. – REQUERIR al representante legal del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, para lo de su cargo en virtud del artículo 27 inciso 02 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. - CORRER traslado del incidente al ente accionado a efectos de que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, rindan las explicaciones, informes, descargos y justificaciones que consideren pertinentes en relación con los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud anexando las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

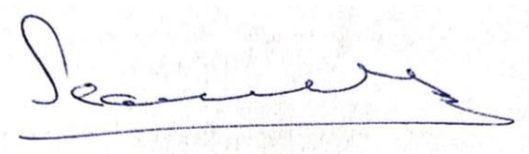

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 05 de febrero de 2021

Oficio Nº

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Referencia:	Incidente de Desacato	
Radicado:	2019-00527-00	
Accionante:	Gustavo Reyes Umbarila	c.c. 13.830.668
Accionado:	Ministerio de Educación	

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se ADMITIÓ EL INCIDENTE DE DESACATO instaurado por el señor GUSTAVO REYES UMBARILA contra esa entidad, por incumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de diciembre de 2019 proferido por este Despacho Judicial, modificado por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Bucaramanga, el cual me permito transcribir:

*"**PRIMERO.** -. **ADMITIR** el incidente de desacato presentado por el señor GUSTAVO REYES UMBARILA identificado con c.c. 13.830.668 de Bucaramanga por incumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de diciembre de 2019 proferido por este Despacho Judicial, modificado por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Bucaramanga.**SEGUNDO. – REQUERIR** al representante legal del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, para lo de su cargo en virtud del artículo 27 inciso 02 del Decreto 2591 de 1991.**TERCERO. - CORRER** traslado del incidente al ente accionado a efectos de que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, rindan las explicaciones, informes, descargos y justificaciones que consideren pertinentes en relación con los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud anexando las pruebas que pretendan hacer valer. **NOTIFÍQUESE** La Juez, **JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**"*

Atentamente,

SALVADOR VAQUEZ RINCON
Secretario

PALACIO DE JUSTICIA - OFICINA 218
J06fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 05 de febrero de 2021

Oficio Nº

Señor
GUSTAVO REYES UMBARILLA
gusreyesu@yahoo.com

Referencia:	Incidente de Desacato	
Radicado:	2019-00527-00	
Accionante:	Gustavo Reyes Umbarila	c.c. 13.830.668
Accionado:	Ministerio de Educación	

Me permito comunicarle que mediante auto de la fecha se ADMITIÓ EL INCIDENTE DE DESACATO instaurado por USTED, por incumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de diciembre de 2019 proferido por este Despacho Judicial, modificado por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Bucaramanga el cual me permito transcribir:

*"**PRIMERO.** -. **ADMITIR** el incidente de desacato presentado por el señor GUSTAVO REYES UMBARILA identificado con c.c. 13.830.668 de Bucaramanga por incumplimiento al fallo de tutela de fecha 04 de diciembre de 2019 proferido por este Despacho Judicial, modificado por el Honorable Tribunal Superior Sala Civil Familia de Bucaramanga.**SEGUNDO. – REQUERIR** al representante legal del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, para lo de su cargo en virtud del artículo 27 inciso 02 del Decreto 2591 de 1991.**TERCERO. - CORRER** traslado del incidente al ente accionado a efectos de que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, rindan las explicaciones, informes, descargos y justificaciones que consideren pertinentes en relación con los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud anexando las pruebas que pretendan hacer valer. **NOTIFÍQUESE** La Juez, **JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**"*

Atentamente,

SALVADOR VAQUEZ RINCON
Secretario